OBJETO: COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, A PRECIO UNITARIO, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, HIGIENE Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud. De manera específica, el artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que se garantizará a todas las personas. Por su parte, el artículo 365 señala que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y que podrán ser prestados por el Estado directamente, o por comunidades organizadas y particulares. A su vez, el artículo 48, al referirse al sistema de seguridad social integral, indica que este es obligatorio y universal, y que se rige por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud. De manera complementaria, la Ley 1751 de 2015 reconoció expresamente el derecho fundamental a la salud, obligando al Estado a garantizar su prestación bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Bajo este marco normativo, la Ley 1122 de 2007 en su artículo 26 y la Ley 1438 de 2011, establecen que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) forman parte de la red pública hospitalaria y tienen como objeto la prestación de servicios de salud con criterios de eficiencia, calidad y equidad. En ese sentido, les corresponde gestionar de forma adecuada sus recursos, infraestructura y talento humano.

A nivel reglamentario, el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, Decreto 780 de 2016, establece la organización y funcionamiento de las E.S.E., reconociéndoles la naturaleza de entidades públicas descentralizadas del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En lo contractual, conforme al artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 las E.S.E. están habilitadas para contratar bajo el régimen de derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En concordancia con ello, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece en cabeza de la Junta Directiva de la E.S.E. el deber de adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que para el caso de la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, mediante Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, se adoptó el estatuto de contratación de la entidad.

En virtud de su carácter misional, la E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad y suficiencia de su capacidad instalada y operativa, lo cual exige adelantar procesos contractuales orientados al mantenimiento, mejora y sostenibilidad de su infraestructura, equipos biomédicos, talento humano y logística de atención.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, ubicada en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, cuenta con una sede habilitada y ofrece un amplio portafolio de servicios en salud, entre los que se incluyen hospitalización para adultos y pediatría, atención en enfermería, gineco obstetricia, medicina general e interna, nutrición, odontología, pediatría, psicología y vacunación. Además, presta servicios de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas no ionizantes, radiología odontológica, atención del parto, urgencias, farmacia y transporte asistencial básico.

Este conjunto de servicios evidencia el papel esencial que cumple esta E.S.E. en la garantía del derecho fundamental a la salud en su territorio, y justifica plenamente la necesidad de adoptar mecanismos contractuales eficientes que aseguren la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio público de salud.

La E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, ubicada en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, desarrolla una amplia oferta de servicios de salud que comprende atención en urgencias, hospitalización para adultos y pediatría, ginecoobstetricia, medicina general e interna, consulta externa en diversas áreas, servicios de apoyo diagnóstico, farmacia y transporte asistencial básico, entre otros. La prestación de estos servicios implica una gestión permanente orientada a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios, en el marco del derecho fundamental a la salud y de la naturaleza esencial del servicio público que presta la entidad.

La E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, en cumplimiento de su objeto misional orientado a la prestación integral de servicios de salud bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad y humanización, requiere garantizar de manera permanente condiciones óptimas de higiene, limpieza, orden y salubridad en las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo que conforman la institución.

Para asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y la correcta atención de usuarios, acompañantes, visitantes y personal vinculado a la entidad, resulta necesario disponer de forma continua y suficiente de materiales e insumos de aseo y cafetería. Estos elementos constituyen un recurso esencial para el mantenimiento de ambientes seguros, limpios y organizados, favoreciendo el bienestar de los pacientes y del talento humano, así como el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de bioseguridad exigidas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Los insumos de aseo son indispensables para la ejecución de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las diferentes áreas de la institución, incluyendo consultorios, salas de espera, servicios de urgencias, hospitalización, servicios sanitarios, dependencias administrativas y demás espacios de uso institucional. Su utilización contribuye a la mitigación de riesgos biológicos y sanitarios, al control de factores que puedan afectar la salud pública y al mantenimiento de condiciones ambientales adecuadas para la prestación segura y eficiente de los servicios de salud.

Aunado a lo anterior, la apertura y habilitación de la nueva infraestructura física de la institución genera la necesidad perentoria de dotar y estandarizar los puntos de lavado e higienización. Por tanto, el presente proceso contractual incluye el suministro e instalación de la infraestructura de dispensación requerida para el área nueva, distribuida estratégicamente así: veinte (20) dispensadores de jabón para manos de 600 ml para la cobertura de los lavamanos de ambos pisos, servicios asistenciales (Vacunación, Farmacia, Laboratorio) y pesetas de aseo; cinco (5) dispensadores de papel higiénico tipo Jumbo para las baterías sanitarias; y diez (10) dispensadores de toallas de manos en Z destinados al primer piso y servicios de apoyo. Asimismo, en estricto cumplimiento de los estándares exigidos por la Coordinación Médica y de cara a los procesos de auditoría de calidad vigentes, se contempla la dotación de dispensadores en acero inoxidable de 500 ml para la totalidad de los consultorios médicos y pasillos de circulación. Esta dotación tecnológica y de infraestructura es un componente crítico e indisoluble del servicio de aseo, puesto que garantiza la dosificación técnica, el uso eficiente, la preservación de los insumos y la mitigación de la contaminación cruzada en el entorno hospitalario.

De igual manera, los materiales de cafetería permiten apoyar el desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales, proporcionando condiciones básicas de bienestar y comodidad al personal que desarrolla sus funciones dentro de la entidad, contribuyendo al fortalecimiento del ambiente laboral y al adecuado desarrollo de la gestión institucional.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación para el suministro de materiales e insumos de aseo y cafetería, con el propósito de garantizar su disponibilidad permanente, oportuna y en condiciones de calidad, asegurando la continuidad de las actividades institucionales, el cumplimiento de los estándares sanitarios y de bioseguridad aplicables, así como el adecuado funcionamiento de la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas.

En consecuencia, se celebra el presente contrato de compraventa con el propósito de garantizar un suministro permanente, oportuno, continuo y de alta calidad que respalde la operación institucional. Para asegurar la continuidad del servicio durante la transición de vigencias fiscales, el contratista deberá constituir y mantener en el almacén de la entidad un stock de reserva técnica suficiente para cubrir la demanda de los meses de enero y febrero de 2027, garantizando la cobertura operativa del hospital mientras se formalizan y legalizan los procesos contractuales correspondientes a dicha vigencia.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Para efectos de garantizar la idoneidad del contratista, se establece como criterio mínimo de experiencia que el oferente haya celebrado al menos un (01) contrato cuyo objeto esté relacionado. Asimismo, dicho contratos deben haber sido ejecutado cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, y con la entrega de los elementos a entera satisfacción del contratante.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: <u>CONTRATO DE COMPRAVENTA.</u>

OBJETO: <u>COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, A PRECIO UNITARIO, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA,</u>

HIGIENE Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O REQUISITOS MÍNIMOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	ACIDO NITRICO 46% X 3.800 ML	GALON	1
2	AGUA BOTELLON	UNIDADES	300
3	AROMÁTICA PANELA FRUTOS MIX CJ X 24 SOBRES	CAJA	50
4	AVISO PISO MOJADO	UNIDAD	1
5	BOLSA BLANCA 60X80 ROTULADAS	UNIDAD	1000
6	BOLSA PAPEL KRAFT DE 3 LIBRAS X100U	PAQUETE	20
7	BOLSA NEGRA 60X80 ROTULADAS	UNIDAD	4000
8	BOLSA NEGRA 90X100 ROTULADAS	UNIDAD	1000
9	BOLSA ROJA 60X80 ROTULADAS	UNIDAD	5000
10	BOLSA ROJA 90X100 ROTULADAS	UNIDAD	1000
11	BOLSA VERDE 60X80 ROTULADA	UNIDAD	2000
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 400 GRAMOS	PACAX28	1
13	CHURRUSCO CON BASE RD PARA BAÑO	UNIDAD	20
14	COLADOR EN TELA PARA GRECA GRANDE	UNIDAD	5
15	DISPENSADOR DE JABON PARA MANOS DE 600 ML	UNIDAD	20
16	DISPENSADOR DE PAPEL HIGUIENICO JUMBO	UNIDAD	5
17	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	UNIDAD	10
18	DISPENSADORES ACERO INOXIDABLE 500ML	UNIDAD	38
19	ESCOBA GRANDE	UNIDAD	20
20	GUANTE DOMESTICO CAL 25 TALLA 8 Y 8 1/2	PARES	100
21	DETERGENTE EN POLVO	1000GR	100
22	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 20 LISTROS	BIDON	3
23	JARRA PLASTICA 2LITROS	UNIDAD	1
24	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS X 20 LITROS	BIDON	5
25	BLANQUEADOR 5.25%	BIDON	30
26	DES-OX DESINCRUSTANTE DESOXIDANTE X 4 LITROS	GALON	1
27	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO X 250 MTS	PACAX4ROLLOS	10
28	PAPEL HIGIENICO MULTIHOJAS INTERFOLIADO BLANCO X 180 HJ	CAJAX40PAQUETES	2
29	PLATO HONDO 16 OZ	PAQUETEX20	13
30	TOALLA COCINA TRIPLEMAX X 120 HOJAS	ROLLOX120H	50
31	RECIPIENTE PLASTICO CON TAPA SEGUN MODELO 30CM DE ALTOX32DE LARGOX38	UNIDAD	3
32	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA MAS CABO	UNIDAD	30
33	RELOJ DE PADED ANALOGO	UNIDAD	4
34	SABRAS CORRIENTE VERDES	PAQUETE X 36 UNIDADES	5
35	SILLA PARA ADULTO CON TACONES ANTIDESLIZANTES RESISTENTE HASTA 130 Kg CON BRAZOS Y ESPALDAR ALTO	UNIDAD	2
36	TENEDORES GRANDES	PAQUETEX100	2
37	TOALLA PARA MANOS TIPO Z	CAJAX24PAQUETES	50
38	VASOS DE 7OZ BIODEGARDABLES O DE CARTON SIN TAPA	PAQUETE X 50 UNIDADES	100

39	VASOS PARA TINTO DE CARTON O BIODEGRADABLES DE 4 OZ SIN TAPA	PAQUETE X 50 UNIDADES	200

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega, en un término de máximo dos (02) días luego de que la E.S.E. realice la solicitud, de los materiales e insumos de cafetería y aseo objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y esenciales, con eficiencia, oportunidad, calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE HOSPITAL.
2. Proveer los materiales e insumos de cafetería y aseo de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones presentadas en la propuesta.
3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.
4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
5. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por el ESE HOSPITAL.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual.
3. Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato.
4. Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley.
5. Realizar los aportes al sistema de seguridad social.
6. Estar atento(a) a las actividades a asignar por parte del Hospital, quien establecerá la asistencia y apoyo que debe desarrollar.
7. Ejecutar cada actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad.
8. Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato.
9. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa.
10. No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado.
11. Responder por los equipos, materiales y demás bienes de la institución durante puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con cada uno de los procesos y procedimientos establecidos por la E.S.E. dentro del marco o política de calidad y seguridad y en relación con la actividad contratada, Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de los procesos.

13. Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 de 2.003, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, Riesgos profesionales, pensión y parafiscales, en la proporción descrita en la ley 1233 de 2008.
14. En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, el HOSPITAL podrá requerir la modificación de las actividades contratadas, por lo cual al liquidar el contrato se pagarán las tareas efectivamente prestadas.
15. Ceñirse al reglamento interno de trabajo del HOSPITAL, a su código de ética y buen gobierno y a las directrices del plan estratégico institucional.
16. Apoyar cuando sea el caso los procesos de supervisión que se relacionen con su objeto contractual.
17. Participar en los comités institucionales que le correspondan conforme a la actividad que ejecuta.
18. Atender de manera oportuna y eficiente las tareas y sugerencias que la entidad designe para el desarrollo de las actividades contractuales.
19. Asistir y participar en las actividades que la entidad contratante convoque.
20. Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital.
21. Atender y aplicar cada uno de los protocolos y guías de la entidad que tengan relación con su actividad contractual.
22. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato.
2. Designar un Supervisor para efectuar el seguimiento, vigilancia y control en la ejecución del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

PLAZO: Dos (02) meses contados a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Quien desarrolle el objeto contractual deberá hacer entrega de los elementos en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47121701, 47121702 47121803 47131502 47132102 50161509 50201706, 50201713 52151504, 52151507	*Equipos y suministros para limpieza.* *Alimentos, bebidas y tabaco.* *Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.*	*Suministros de aseo y limpieza* *Chocolates, azucares edulcorantes, y productos de confitería.* *Utensilios de cocina domésticos*	Trapos y paños de limpieza y accesorios. Suministros para aseo Soluciones de limpieza y desinfección Chocolates, azucares, edulcorantes y productos. Suministro materiales desechables para uso domestico	*Los códigos de productos pertenecientes a los códigos de clases de los suministros de aseo, desinfección, de bebidas, azucares y utensilios de cocina*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

ACUERDO 050 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024: POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y AJUSTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO DE SAN AGUSTIN – HUILA:

ARTICULO 16: CONTRATACION DIRECTA O SIMPLIFICADA: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO DE SAN AGUSTIN – HUILA, celebrara contratos previa invitación verbal a cotizar a un número plural de personas naturales o jurídicas, que conforme de manera pública y abierta, la Empresa Social del Estado para ese efecto, la invitación incluirá las reglas básicas para la escogencia de la propuesta más favorable, cuando se trate de contratar bienes o servicios, consultorías u obras, cuya cuantía sea igual o inferior a CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Igualmente, y sin atención a la cuantía habrá de tramitarse a través de contratación directa o simplificada los siguientes contratos:

a. Los empréstitos externos o internos, los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.
b. Los contratos y convenios interadministrativos.
c. Los contratos de encargo fiduciario y fiducia.
d. Cuando no exista Pluralidad de oferentes, cuando se trate de trabajos o servicios que sólo determinada persona pueda ejecutar o de la adquisición de bienes, de equipos o de elementos que sólo determinado proveedor pueda suministrar.
e. Seguros e intermediarios de seguros.
f. Los contratos de compraventa de servicios de salud, cuando los mismos versen sobre la compra o venta de servicios de atención ambulatoria y/o hospitalaria,
g. Contratos que deban realizarse en el marco de la necesidad inminente – urgencia manifiesta debidamente decretada.
h. La Contratación Colectiva a través de asociaciones u organismos sindicales, enmarcados dentro de MIL ($1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE.
i. Los contratos que celebre la E.S.E. con cooperativas, asociaciones, u organismos de carácter solidario o asociativo y a los cuales pertenezca en calidad de afiliado o asociado.

ARTICULO 43: CONTRATO DE COMPRAVENTA: Es aquel que tiene como objeto la adquisición de bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios para la prestación del servicio; la venta de los bienes de propiedad de la misma que sean de su actividad comercial o que no requiera para su funcionamiento y operación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CONSULTA DEL MERCADO:
El pago que se realice corresponderá a lo pactado en el contrato, en todo caso, se realiza un análisis histórico de la demanda de la contratación de objetos contractuales similares que justifica el valor de la presente contratación, dándose cuenta que se encuentra dentro de los precios del mercado.

ANALISIS HISTÓRICO:

PROCESO	OBJETO	VALOR
287_2026	COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA, A PRECIO UNITARIO, DESTINADOS A GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA, HIGIENE Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$69.659.110
573_2025	COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	$52.937.955
072_2025	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	$90.000.000

ANALISIS DE LA DEMANDA:

PROCESO	OBJETO	VALOR
2026-OC 3346	COMPRA DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA TODAS LAS IPS	$63.396.395
CS012-2021	SUMNISTRO DE MATERIALES, BOLSAS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	$34.000,000
SUM-023 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y ASEO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	$45.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($59.633.700) M/CTE, IVA INCLUIDO.** con cargo al código No. 2.1.2.02.01.003.03 Materiales y suministros productos varios, 2.4.5.01.02.02 productos alimenticios, bebidas, 2.4.5.01.03.02 materiales y suministros productos varios de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal número 1095 fuente de financiamiento número 10111003, denominada VENTA DE SERVICIOS DE SALUD RECURSOS PROPIOS, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: pagos Parciales de acuerdo a los elementos y cantidades suministrados, reflejado en el comprobante de entrada de almacén y previa la presentación de la factura, planilla pagada de seguridad social y parafiscales (cuando aplique) por parte del contratista, y

de las personas que utilice para la ejecución de las actividades, soportes de ejecución que la parte supervisora consideres necesarios la cual realizará acta de supervisión donde certifique el suministro entregado y recibido por la E.S.E, a entera satisfacción

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aportando informe de actividades mensuales, con sus correspondientes soportes, cuenta de cobro e informe de supervisión, planilla pagada de del Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO. La supervisión deberá autorizar el pago teniendo en cuenta la fuente del gasto y la actividad ejecutada. Para ello, deberá discriminar en el informe de supervisión tales conceptos.
El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACIDO NITRICO 46% X 3.800 ML	GALON	1	$ 57,000	$ 57,000
2	AGUA BOTELLON	UNIDADES	300	$ 12,500	$ 3,750,000
3	AROMÁTICA PANELA FRUTOS MIX CJ X 24 SOBRES	CAJA	50	$ 17,800	$ 890,000
4	AVISO PISO MOJADO	UNIDAD	1	$ 49,000	$ 49,000
5	BOLSA BLANCA 60X80 ROTULADAS	UNIDAD	1000	$ 1,300	$ 1,300,000
6	BOLSA PAPEL KRAFT DE 3 LIBRAS X100U	PAQUETE	20	$ 8,900	$ 178,000
7	BOLSA NEGRA 60X80 ROTULADAS	UNIDAD	4000	$ 1,300	$ 5,200,000
8	BOLSA NEGRA 90X100 ROTULADAS	UNIDAD	1000	$ 1,700	$ 1,700,000
9	BOLSA ROJA 60X80 ROTULADAS	UNIDAD	5000	$ 1,300	$ 6,500,000
10	BOLSA ROJA 90X100 ROTULADAS	UNIDAD	1000	$ 1,700	$ 1,700,000
11	BOLSA VERDE 60X80 ROTULADA	UNIDAD	2000	$ 1,200	$ 2,400,000
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO X 400 GRAMOS	PACAX28	1	$ 741,000	$ 741,000
13	CHURRUSCO CON BASE RD PARA BAÑO	UNIDAD	20	$ 10,500	$ 210,000
14	COLADOR EN TELA PARA GRECA GRANDE	UNIDAD	5	$ 12,500	$ 62,500
15	DISPENSADOR DE JABON PARA MANOS DE 600 ML	UNIDAD	20	$ 98,000	$ 1,960,000
16	DISPENSADOR DE PAPEL HIGUIENICO JUMBO	UNIDAD	5	$ 170,000	$ 850,000
17	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	UNIDAD	10	$ 152,000	$ 1,520,000
18	DISPENSADORES ACERO INOXIDABLE 500ML	UNIDAD	38	$ 145,000	$ 5,510,000

19	ESCOBA GRANDE	UNIDAD	20	$ 18,000	$ 360,000
20	GUANTE DOMESTICO CAL 25 TALLA 8 Y 8 1/2	PARES	100	$ 9,500	$ 950,000
21	DETERGENTE EN POLVO	1000GR	100	$ 11,000	$ 1,100,000
22	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 20 LISTROS	BIDON	3	$ 135,000	$ 405,000
23	JARRA PLASTICA 2LITROS	UNIDAD	1	$ 20,000	$ 20,000
24	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS X 20 LITROS	BIDON	5	$ 102,000	$ 510,000
25	BLANQUEADOR 5.25%	BIDON	30	$ 87,000	$ 2,610,000
26	DES-OX DESINCRUSTANTE DESOXIDANTE X 4 LITROS	GALON	1	$ 71,900	$ 71,900
27	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO X 250 MTS	PACAX4ROLLOS	10	$ 80,000	$ 800,000
28	PAPEL HIGIENICO MULTIHOJAS INTERFOLIADO BLANCO X 180 HJ	CAJAX40PAQUETES	2	$ 380,000	$ 760,000
29	PLATO HONDO 16 OZ	PAQUETEX20	13	$ 10,500	$ 136,500
30	TOALLA COCINA TRIPLEMAX X 120 HOJAS	ROLLOX120H	50	$ 18,500	$ 925,000
31	RECIPIENTE PLASTICO CON TAPA SEGUN MODELO 30CM DE ALTOX32DE LARGOX38	UNIDAD	3	$ 140,000	$ 420,000
32	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA MAS CABO	UNIDAD	30	$ 14,500	$ 435,000
33	RELOJ DE PADED ANALOGO	UNIDAD	4	$ 145,000	$ 580,000
34	SABRAS CORRIENTE VERDES	PAQUETE X 36 UNIDADES	5	$ 36,000	$ 180,000
35	SILLA PARA ADULTO CON TACONES ANTIDESLIZANTES RESISTENTE HASTA 130 Kg CON BRAZOS Y ESPALDAR ALTO	UNIDAD	2	$ 230,000	$ 460,000
36	TENEDORES GRANDES	PAQUETEX100	2	$ 8,900	$ 17,800
37	TOALLA PARA MANOS TIPO Z	CAJAX24PAQUETES	50	$ 227,500	$ 11,375,000
38	VASOS DE 7OZ BIODEGARDABLES O DE CARTON SIN TAPA	PAQUETE X 50 UNIDADES	100	$ 11,800	$ 1,180,000
39	VASOS PARA TINTO DE CARTON O BIODEGRADABLES DE 4 OZ SIN TAPA	PAQUETE X 50 UNIDADES	200	$ 8,800	$ 1,760,000
				TOTAL	**$ 59,633,700**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

- Oferta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida de la Función Pública
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado Camara de comercio.
- Certificados de experiencia.
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y/o certificado de pago de aportes, según corresponda.
- Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de cincuenta (50) años.
- No reportar Antecedentes Disciplinarios
- No reportar Antecedentes Fiscales
- No reportar Antecedentes Judiciales
- No registrar anotaciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- No registrar inhabilidades por delitos sexuales
- No reportar como deudor alimentario moroso
- Declaración de bienes y rentas de la Función Pública
- Paz y Salvo municipal.

Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL			El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.		En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o	Media-baja	10%		A cargo del contratista	

temeridad en los mandatos	(3)		vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.		
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calida d del servicio prestado	Media-baja (3)	20%		A cargo del supervisor designado	

8. GARANTÍAS

ACUERDO No. 050 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO 28: GARANTIAS: En los contratos que celebre la E.S.E. y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual se otorgara en cuanto a los riesgos, valores, vigencia y demás aspectos propios de las garantías, en la forma y términos estipulados en las disposiciones que reglamentan su otorgamiento en el Derecho Contractual Público, en particular lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo reglamentan, modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Esta ampliación y prorroga deberán realizarse con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato inicial.

Amparos	Tipo de garantía	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Póliza de seguros	10 % del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de bienes suministrados	Póliza de seguros	10 % del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

Dado en San Agustín – Huila, en el mes de octubre de 2026

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Anexos: *N/A*
Copia: *N/A*
Proyectó: *Liliana Calderón L. –Contratación*
Revisó: *Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS*
Archivado en: *Documentos Contractuales*